



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 121-2023  
FORMULARIO: CM-1685  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VIVA  
EXP.: DDRCAV-IC-86-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: FIDENCIO LIMA POP, representante legal del partido político, VISION CON VALORES presenta el 24-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1685 de fecha 24-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 99 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA MARIA CAHABON, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1685 de fecha 24-02-2023 del partido Político VISION CON VALORES, con número de ingreso 86-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: PEDRO CUCUL COY, del municipio de SANTA MARIA CAHABON departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de comité Ejecutivo Nacional Acta número dos guión dos mil veintitrés de fecha uno de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1685 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1685 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1685 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de cinco candidatos en virtud de haber manejado fondos públicos, Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VISION CON VALORES, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que

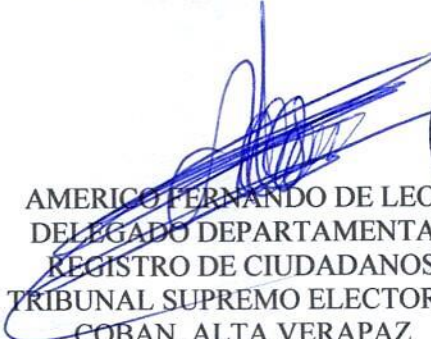


## *Tribunal Supremo Electoral*

lleen los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: PEDRO CUCUL COY y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: VICTOR MANUEL SAQUIJ REYES, SINDICO TITULAR DOS señor: SANTOS CAC BULUM, SINDICO SUPLENTE UNO señor: ROBERTO TZALAM CAAL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: ADOLFO CHUN POP, CONCEJAL TITULAR DOS señor: HECTOR RAUL VELIZ VILLATORO, CONCEJAL TITULAR TRES, señora: VERONICA CECILIA CHUB MAQUIN DE CHUN, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: FIDEL ARNOLDO AC BAC, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: CANDELARIA CHOC COC, CONCEJAL TITULAR SEIS el señor: JOSE TADEO CARMELO, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: MARVIN RIGOBERTO SUB PUTUL, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. GERMAN COC CHOC, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: FREDY ESTUARDO BO QUIB, CONCEJAL SUPLENTE TRES señor. AXEL XOL PAN del partido político VISION CON VALORES, en el municipio de SANTA MARIA CAHABON del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1685 de fecha 24-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: dos del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: 9 ~~de~~ nueve horas con cuarenta y tres minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: FIDENCIO LIMA POP, El contenido de la RESOLUCION No. 121-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-86-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Henry Danilo Quiix Col quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

